LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

CERTIFICA, QUE:

FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS con **Nit: 900.705.330-7**, es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social principal consiste en ejecutar proyectos culturales de tipo social en todas sus especificaciones, dando prioridad a la población más vulnerable.

De reconocida idoneidad, la cual atiende a criterios objetivos y respeta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 constitucional.

El municipio de Soledad – Atlántico, realizó invitación a FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS, con el fin de celebrar Convenio de Asociación , según lo normado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, que lo define así: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 determinó, que: (...) siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad a lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ha demostrado cumplir con la idoneidad y experiencia mínima exigida, para el desarrollo del proyecto dirigido a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO,** a través de su labor misional.

Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional X
Demostrar experiencia con la ejecución de mínimo de dos (2) contratos o certificaciones de contratos ejecutados, X

donde el objeto y/o las obligaciones y/o el alcance guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá

Dada por el municipio de Soledad – Atlántico, el 29 de noviembre de 2024.



ODETTE CORREA DIAZ GRANADOS

Secretaria de Cultura